

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4455 *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales para 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

La Concejalía Delegada de Hacienda ha aprobado la Lista Cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Bienes de Características Especiales, para el ejercicio 2013, que contiene los datos del Padrón Catastral sobre Bienes Inmuebles, así como las liquidaciones del impuesto, con sus cuotas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas será del día 2 de abril al 5 de junio de 2013 para los recibos no domiciliados y del 5 de abril al 5 de agosto para los domiciliados, en tres plazos que se harán efectivos los días 5 de abril, 5 de junio y 5 de agosto. El ingreso de los recibos no domiciliados se podrá efectuar en cualquier sucursal de "Caja Cantabria" (en horario de caja) mediante el envío por ésta de un dístico al contribuyente o en la Recaudación Municipal, sita en la Calle Antonio López nº 6-Bajo, en horario de 9 a 14 h de lunes a viernes. El de los recibos domiciliados se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria designada y en los tres plazos arriba indicados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo 5%, 10%, o 20% según corresponda (Art. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2.003 General Tributaria) y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La concejala delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2013/4455

CVE-2013-4455